"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía Nº 121 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 17 FEB. 2017

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO: Informe N° 030-2017-MPT-GPPR; y el Informe Nº 019-2017-MPT-GPPR/OPI-JJMG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Articulo II.-Autonomía del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala que "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en el artículo 26, numeral 26.3 señala: La Oficina de Programación e Inversiones (OPI) conformará el Comité Local de Inversión Pública en seguimiento a proyectos de inversión a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas en las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de ejecución y liquidación de los PIP a que hace referencia el numeral 26.5.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, regula sobre las atribuciones de los otros organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Púbica, señalando en el numeral: 10.1) El Ministro o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, el Presidente Regional o el Alcalde, según corresponda, constituyen el Órgano Resolutivo. En concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la fase de inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su Reglamento y las normas que a su amparo se expidan; y en el numeral, 10.4) La observancia del Ciclo de Proyectos es obligatoria. El Órgano Resolutivo de cada Sector autorizará la priorización de los Proyectos de Inversión Pública a que se refiere el inciso 11.6 del artículo 11° de la presente Ley.

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, regula sobre las atribuciones de las Oficinas de Programación e Inversiones, señalando en el numeral: 11.6) Las Oficinas de Programación e Inversiones proponen al Órgano Resolutivo la priorización de los Proyectos de Inversión Pública que se encuentren en la fase de Inversión y en segundo lugar a los que se encuentren en la fase de Pre inversión, respetando la observancia del Ciclo del Proyecto a que se refiere el literal a) del artículo 5° de la presente Ley.

Que, con fecha 11/01/2017, se realizó la Reunión del Primer Comité Local de Inversiones (CLI) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, donde se estableció como parte de los acuerdos y compromisos, la Aprobación de la Cartera de Proyectos de Inversión Pública – 2017 de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Entidad, propone una Cartera de Proyectos de Inversión Pública 2017, para que el Órgano Resolutivo (Alcalde) la apruebe y valide mediante Resolución de Alcaldía; de tal manera, que se cuente con un instrumento de gestión para el seguimiento del presupuesto de inversiones determinado a la Entidad mediante la Ley de Presupuesto del presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 030-2017-MPT-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación, mediante acto resolutivo, la cartera de Proyectos de Inversión Pública – 2017; para lo cual adjunta el Informe Nº 019-2017-MPT-GPPR/OPI-JJMG, emitido por el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, mediante Proveído N° 286-2017-MPT-GM, el Gerente Municipal dispone que Secretaría General proyecte la Resolución de Alcaldía, aprobando la Cartera de Proyectos de Inversión Pública – 2017

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la Cartera de Proyectos de Inversión Pública – 2017, de la Municipalidad Provincial de Tambopata, establecido en el Anexo que comprende nueve (09) proyectos, y que es parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

AGM/Alcalde
JEPP/Sec. Gral.
C.c.
G.M.
GDUR
GPPR
OPI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE